Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2013, en el punto segundo del orden del día relativo a Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Programa de Actividad Física para Personas Mayores. Estudio de informe técnico. Apertura sobre "C". Propuesta de adjudicación, si procede., se dispone el tenor literal siguiente:

2.- Servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo del Programa de Actividad Física para Personas Mayores. Estudio de informe técnico. Apertura sobre "C". Propuesta de adjudicación, si procede.

Procedimiento: Abierto
Tipo de licitación: 230.000 € + 48.300 € (21%IVA) = 278.300 €
Licitadores:

- Actividades Deportivas Mancha Real – C.P.M. S.L.
- Asociación de Deporte Base (ADEBA)
- C.D. Natación Córdoba
- José Criado Ruiz (no admitido)
- Empresa de Servicios Educativos AL-ALBA (no admitido)
- Ebone, S.L. – 71 Innova 24 H, S.L. UTE
- Clece, S.A.
- DOC 2001, S.L.
- Sport Studio Servicios Deportivos, S.L.
- Arasti Barca, M.A. S.L.
- Sprintem, S.A. (no admitido)
- BCM Gestión de Servicios S.L.

Se procede al estudio del informe técnico de las empresas admitidas a la licitación, informe que queda unido al expediente.

Las puntuaciones totales técnicas de las entidades proponentes son las siguientes:

Puntuación mínima admitida	25,00
Mejor oferta	36,80
Máxima diferencia	11,80
Puntuación criterio	49,00
Pérdida puntuación unitaria	4,15

		OFERTAS	DIFERENCIA	PUNTOS TECNICA
1	ADEBA	33,4	3,40	34,88
2	CLECE S.A.	25,1	11,70	0,42
3	ADENACO	34,9	1,90	41,11
4	BCM	19	EXCLUIDO	EXCLUIDO
5	EBONE, SL	34	2,80	37,37
6	ARASTI BARCA	33,2	3,60	34,05
7	SPORT STUDIO	36,8	0,00	49,00
8	C.P.M. SL	27,5	9,30	10,38
9	DOC 2001	30,1	6,70	21,18

Grupo BCM Gestión de Servicios, SL, no cumple con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *"Debido a que el IMDECO tiene como objetivo mantener un alto nivel de calidad servicio, se establece un mínimo de 25 puntos en este apartado. Por debajo de esta puntuación la empresa licitadora será automáticamente excluida del proceso de licitación*".

En su virtud se acuerda excluir a la entidad BCM Gestión de Servicios, S.L., al no conseguir en la fase técnica un mínimo de 25 puntos.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, en acto público, asistiendo al mismo Dª Mª Dolores Cañete Alcalde por la entidad UTE Ebone SL – 71 Innova 24 h SL.

Se procede a la apertura del Sobre "C", siendo el resultado el que sigue:

- Actividades Deportivas Mancha Real – C.P.M. S.L. = 91.107,40 €
- Asociación de Deporte Base (ADEBA) = 89.648,00 €
- C.D. Natación Córdoba = 89.410,00 €
- Ebone, S.L. – 71 Innova 24 H, S.L. UTE = 86.082,44 €
- Clece, S.A. = 83.356,00 €
- DOC 2001, S.L. = 107.847,02 €
- Sport Studio Servicios Deportivos, S.L. = 103.285,00 €
- Arasti Barca, M.A. S.L. = 92.008,30 €

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: *Se podrá estimar que una oferta tiene valores anormales o desproporcionados (baja temeraria), cuando el precio de licitación (Base imponible) sea* ***inferior a 15 euros/ hora.*** *En este supuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Todas las entidades ofertan por encima de 15 €/hora salvo la UTE Ebone SL – 71 Innova 24 h SL y Clece, S.A. que ofertan por importe de14,06 €/hora y 14 €/hora respectivamente, por lo que se acuerda conceder un plazo de tres días a las entidades a fin de que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, la presente certificación, que firmo en Córdoba a veintiocho de noviembre de dos mil trece.